



PERÚ

Ministerio
de Educación*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 19 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST

Señores(as)
DIRECTORES(AS) GENERALES
IES, IEST y EEST PRIVADOS
Presente.

Asunto: Reporte de información académica en el Sistema Registra y Servicio Web de Nóminas y Actas

Referencia: Expediente N° 0048483-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarles que, en el marco del artículo 39 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante, Ley N° 30512), los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas Públicos y Privados (en adelante, IES, IEST y/o EEST públicos y privados) deben contar con un registro de la matrícula y las notas de sus estudiantes, auditable por el Ministerio de Educación.

En esa línea, de conformidad con lo establecido en los numerales 85.1¹ y 85.2² del Reglamento de la Ley N° 30512, y de los numerales 18.1³ y 18.2⁴ de los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 277-2019 y 049-2022-MINEDU, los IES, IEST, EEST Públicos y Privados, deben reportar la información académica a través de los sistemas de información que establece el Ministerio de Educación (Sistema de Gestión Académica-REGISTRA y Servicio Web de Nóminas y Actas); por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el marco normativo vigente, el reporte de información académica realizado por los institutos, **debe ser de manera correcta, veraz y completa.**

Asimismo, teniendo en consideración que existen institutos que se encuentran haciendo uso del Servicio Web de Nóminas y Actas para la carga masiva de la referida información académica y a fin de continuar realizando la carga de manera celer e eficiente, **se les**

¹ 85.1 El contenido del registro es la información oficial del IES y la EES, el cual es reportado obligatoriamente al MINEDU, a través del sistema de información académica que establece para dicho fin. El MINEDU establece las excepciones para el reporte de la información por vía física.

² 85.2 El IES y la EES deben reportar al Minedu la información referida a la matrícula semestralmente; dicho reporte debe hacerse dentro del mes siguiente de cumplido el semestre en el caso del IES y la EEST, y dentro del mes siguiente de iniciado el semestre para la EESP

³ 18.1 Los IES y las EEST públicos y privados deben contar como mínimo con la siguiente información académica, auditable por el MINEDU: a) registro de matrícula, a los 30 días hábiles de haber iniciado el periodo académico, b) Registro de notas, a los 30 días hábiles de haber culminado el periodo académico, c) Registro de certificados, grados y títulos, a los 30 días hábiles de su emisión.

⁴ 18.2 Los IES y las EEST públicos y privados deben reportar al MINEDU, a través del Sistema de información académica, lo siguiente: a) Registro de matrícula, dentro del mes siguiente hábiles de haber iniciado el periodo académico, b) Consolidado de notas, a los 30 días hábiles de haber culminado el plan de estudios, c) Registro de certificados, grados y títulos, a los 30 días hábiles de su emisión. Para el caso de los certificados solo aplica para programas de estudio de Auxiliar Técnico, d) Registro de Egresados, a los 30 días hábiles de haber culminado el programa de estudios, e) Registro de seguimiento de egresados, especificando inserción y trayectoria, a los 30 días hábiles de cumplido el primer año de egreso y a los 30 días de cumplido el segundo año de egreso.

EXPEDIENTE: DIGEST2024-INT-0048483 CLAVE: 2ABAAE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800www.gob.pe/minedu



PERÚ

Ministerio
de Educación

exhorta a realizar una previa verificación de la información a reportar, con la finalidad de evitar comunicar una información incompleta, parcial y errónea; toda vez que, esta Dirección no se responsabiliza por la información declarada.

Cabe resaltar que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2 del Anexo “Infracciones” del Reglamento de la Ley N° 30512, constituye infracción grave **“No reportar al Minedu y/o no contar con el acervo físico del registro de información académica y/o registro de certificados, grados y títulos y/o relación de egresados”**.

Es oportunidad para expresarles mi especial consideración y estima.

Atentamente,

VALERIE CATHERINE SÁNCHEZ FERRER

Directora (e) de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

VCSF/DIGEST

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIGEST2024-INT-0048483 CLAVE: 2ABAAE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800